

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
ATENCION I SERVICIOS A WIINEROS I A GROPOS DE INTERES	VERSIÓN: 2

EST-VSC-GZN-PAR VALLEDUPAR

Página 1 de 19

ESTADO No 006 PUNTO DE ATENCION REGIONAL VALLEDUPAR

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y el artículo 311 del decreto 2655 de 1988 Y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

ESTADOS

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Valledupar, siendo las 07:30 A. M., de hoy 24 de enero de 2025

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	NOTIFICADO	FS	FECHA.	АСТО	RESUMEN DEL ACTO ADMINISTRATIVO
AUTO	0167-20	AGREGADOS DEL CESAR EU	5	23/01/2025	PARV 037	 DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 0167-20, se realizan las siguientes, requerimientos y recomendaciones al titular minero sociedad AGREGADOS DEL CESAR E.U. 1.1. REQUERIMIENTOS 1. INADMITIR la solicitud de Amparo Administrativo allegada mediante radicado No. 20251003668202 del 21 de enero de 2025 presentada por el señor ARMANDO JAIME VEGA MOLINA quien actúa como apoderado del señor JULIO YAMIN BERARDINELLI, representante legal de la sociedad AGREGADOS DEL CESAR E.U., titular del Contrato de Concesión No. 0167-20, de acuerdo con lo expuesto en la motiva del presente acto administrativo. 2. REQUERIR a la titular del Contrato de Concesión No. 0167-20, de conformidad con el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo modificado por la Ley 1755 de 2015, para que en el término de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, según lo expuesto en la parte motiva y SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA VOLUNTAD DE CONTINUAR CON EL TRAMITE DE AMPARO ADMINISTRATIVO, complementar la solicitud radicada con el No 20251003668202 del 21 de enero de 2025, en lo que corresponde a:



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
VERSIÓN: 2

ESTADOS

Página 2 de 19

						 Describir los hechos perturbatorios que se están realizando en el título minero con la ejecución del contrato de obra y construcción de la vía. Establecer el domicilio y residencia del Consorcio Urbe Frontera, integrado por Global Designs and Buildings (80%), Constructora Manor (10%) y Malamo Ingeniería (10%). y el "Consorcio Intercrecimiento Vial" en calidad de agente interventor del contrato de obra número 040012 de 2023, presuntos perturbadores. Parágrafo. Se informa a la titular, que vencido el plazo sin la presentación de la información solicitada se decretará el desistimiento de la solicitud allegada mediante radicado No. No 20251003668202 del 21 de enero de 2025. 3.2. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que, se reconoce personería jurídica al señor ARMANDO JAIME VEGA MOLINA quien actúa como apoderado del señor JULIO YAMIN BERARDINELLI, representante legal de la sociedad AGREDOS DEL CESAR E.U. titular del Contrato de Concesión No. 0167-20, para actuar dentro de todos los trámites relativos a la solicitud de amparo administrativo allegada mediante radicado No. 20251003668202 del 21 de enero de 2025 de acuerdo con las facultades otorgadas en el poder conferido. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
						DISPONE
AUTO	NFS-14511	GERMAN DURAN URIBE	11	23/01/2025	PARV 038	ARTÍCULO PRIMERO: Requerir al señor GERMAN DURAN URIBE, identificado con cedula de ciudadania No. 5.084.553, bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que entregue al Banco de Información Minera –BIM, la Información Geológica Generada en el Desarrollo de sus Actividades Mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
VERSIÓN: 2

ESTADOS

Página 3 de 19

AR Info	el 2025 de confo RTÍCULO SEGU	rvas minerales, como lo indica el Concepto Técnico rmidad con lo indicado en la parte motiva del presente I NDO : La información que se relaciona a continuación a - BIM, siguiendo los pasos definidos en el numeral	e acto , deb 7 de	adr e se	ministrativo. er cargada al Banco de
		FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFI			
	L	istado productos y subproductos según MSE	Entre	_	*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)
	Decumen de le in	formación consultado con sua recuestivas fuentes	Si	No	
	r. Resumen de la in Bibliográficas	formación consultada con sus respectivas fuentes	X		Como se indica en el PTO
		comunidad y enfoque social	X		Entregar copia de evidencias
3.	3. Topografía de las	s áreas exploradas	Х		Entregar nube de puntos, DTM y curvas de nivel según PTO
4	I. Sensores remoto	s	Х		Imágenes y su interpretación, si se cuenta con ellas, según PTO
5 R	o. Reconocimiento	5.1. Base de datos	Х		ID, coordenadas, muestras, profundidad de los apiques realizados
	•	5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras	Х	V	
		5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración		X	



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS Página 4 de 19

	orientado a mineralizaciones	5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada	Х	
		6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas	Х	
		6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada	Х	
	6. Geoquímica	6.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la información geológica del área (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)	Х	
		6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestre el código de la muestra tomada	Х	
		6.5. Muestras de sedimentos (El titular debe indicar las muestras disponibles)	Х	
		7.1 Magnetometría Gravimetría y Gamma espectrometría (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)	Х	
	7. Geofísica	7.2 Métodos Eléctricos y Magneto telúricos (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)	Х	
		7.3. Sísmica 2D y 3D (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)	Х	
		7.4. Proceso y reproceso sísmico	Х	
		8.1 Libretas de Campo o Tableta digital (Archivos en pdf o digital)	Х	
		8.2 Mapa Geológico a escala 1:25000 de la concesión y escalas más detalladas para las áreas de interés, con memoria o informe explicativo resultado del proceso de Interpretación y	X	Según PTO aprobado
		resultados 8.3 Mapa de estaciones, de campo, muestras de roca y zonas	X	- Cogain i To aprosado
	8. Cartografía	mineralizadas, mantos o capas de interés exploratorio		Según PTO aprobado
	Geológica	8.4 Memoria explicativa del mapa geológico	Х	Descripción de unidades geológicas cartografiadas.



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS Página 5 de 19

		8.5 Bases de datos	X	Incluir descripción de las estaciones geológicas y las columnas estratigráficas realizadas.
	9. Muestras y	9.1 Geología (El titular debe indicar las muestras disponibles)	X	Incluir descripción de las muestras en cada estación geológica
	Testigos	9.2 Geoquímica (El titular debe indicar las muestras disponibles)	X	
		9.3 Bases de datos (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)	Х	Línea de custodia y descripción de las zonas muestreadas
		10.1 Libretas de Campo o Tableta digital (Archivos en pdf o digital)	X	
	10. Geología	10.2 Base de datos	X	Datos estructurales adquiridos según PTO aprobado.
	Estructural	10.3 Mapa estructural	X	Mapa de ubicación de datos estructurales y las estructuras asociadas
		10.4 Memoria explicativa estructural	X	Incluir descripción de las principales estructuras encontradas en el área según PTO aprobado
		FASE II. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DEL SUBSU	LO	
		Listado productos y subproductos según MSE	Entrega Si No	asociados (cuantificar)
	11. Perforacion profundas (incluye todo ti	Rayos Gama ("Gamma Ray"), Calipper, Verticalidad, Dipmeter,	X	



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS Página 6 de 19

de perforacione	s, 11.2 Interpretaciones y correlaciones geológicas.	Х	
con	11.3 Columnas estratigráficas o litológicas de perforación con	X	
profundidades	localización de mineralizaciones		
superiores a 1 i	n) 11.4 Mapa con localización de perforaciones	Х	
incluso las			
perforaciones	11.5 Informe final de perforación donde se describa la litología	Х	<u> </u>
		^	
investigacione geotécnicas e	bases de datos de perforaciones (ubicación, logueo,		
hidrogeológicas	estructuras, RQD, desviación, registro fotográfico)		
	11.6 Muestras de recuperación de núcleos (El titular debe	X	
	indicar las muestras disponibles)		
	12.1 Mapa con ubicación de: minas, pozos y galerías	Х	
12. Pozos y	existentes y/o realizados		
Galerías	12.2 Bases de datos	Х	
Exploratorias	12.3 Registro fotográfico de la galería o pozo	Х	
	12.4 Informe de la geología de la mina, galería o pozo y su	Х	
	integración con la información existente		
	13.1 Diseño de muestreo de las zonas mineralizadas	Х	
13. Muestreo	(Localización y protocolos)		
detallado y	13.2 Muestras con mineralización (El titular debe indicar las	Х	
análisis dé calidad.	muestras disponibles)		
	13.3 Base de datos con análisis de calidad de las muestras	Х	
	13.4 Informe de análisis de calidad de las muestras (Incluyendo	Х	
	certificados de laboratorios en formato pdf)		
14 Fatudia da	14.1 Base de datos	Х	
14.Estudio de Geotecnia	14.2 Informe final con las características geotécnicas del	Х	
	macizo rocoso (Incluyendo certificados de laboratorios en		
	formato pdf)		
	15.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas X		Según PTO aprobado
	15.2 Memoria Mapa Hidrogeológico (Incluyendo certificados de	X	
15. Estudio de	laboratorios en formato pdf)		
Hidrogeología	15.3 Formatos de captura	Х	



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

Página 7 de 19

ESTADOS

		15.4 Material geológico (El titular debe indicar las muestras disponibles sobre perforaciones hidrogeológicas) 15.5 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones hidrogeológicas FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLÓG	X X	
		Listado productos y subproductos según MSE	Entregar Si No	asociados (cuantificar)
		16.1 Mapas Técnicos	Х	Según PTO
	16. Evaluación y Modelo Geológico	16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico	Ŷ	Incluir método de estimación, software y análisis necesarios para estimar los volúmenes de categorización según PTO



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
VERSIÓN: 2

ESTADOS

Página 8 de 19

						PARÁGRAFO: Para entregar la información indicada en el presente artículo, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveido; si trascurrido el término no ha allegado lo requerido se dará aplicación a lo previsto en el artículo 8 de la Resolución VSC 000002 del 03 de mayo de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto. ARTICULO TERCERO: Se informa al títular, que se dará por cumplida la obligación establecida en el Artículo 7 de la Resolución 100 del 2020, cuando el Banco de Información Minera –BIM, expida la CEI correspondiente a la Autoridad Minera ARTICULO CUARTO: Remítase al correo: Notificacion-ANM-BIM@sqc.gov.co del Banco de Información Minera –BIM, copia de este acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. ARTÍCULO QUINTO: Remítase a "SEGUROS DEL ESTADO S.A.", que expidió la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 21-43-101031561 el día 07 de octubre de 2024, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto. ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese por Estado al señor GERMAN DURAN URIBE, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.084.553, titular del Contrato de Concesión No. NFS-14511 de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas. ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
AUTO	NGC-09351	NASSER MARQUEZ CONTRERAS, MABEL LEON YEPEZ	9	23/01/2025	PARV 039	ARTÍCULO PRIMERO: Requerir a los señores NASSER MARQUEZ CONTRERAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 77.021.704 y MABEL LEON YEPEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 18.971.950, bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
VERSIÓN: 2

ESTADOS

Página 9 de 19

el Desarrollo de sus Actividades Mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el **Concepto Técnico PARV No. 041 del 15 de enero del 2025** de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La información que se relaciona a continuación, debe ser cargada al Banco de Información Minera - BIM, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información:

	FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE							
	Listado productos y subproductos según MSE		regar	*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)				
		Si	No	, ,				
1. Resumen de la ir	nformación consultada con sus respectivas fuentes	X		Como se indica en el				
Bibliográficas				PTO				
2. Contactos con la	a comunidad y enfoque social	Х		Entregar copia de actas				
3. Topografía de la	s áreas exploradas	Х		Entregar nube de puntos, DTM y curvas de nivel según PTO				
4. Sensores remote	OS .		X					
5. Reconocimiento	5.1. Base de datos	Х		ID, coordenadas, muestras, profundidad de los apiques realizados				
de campo	5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras	Χ		Según PTO				
orientado a	5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de		Χ	-				
mineralizaciones	alteración							
	5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada		Х					
	6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas		Χ					



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS Página 10 de 19

	6. Geoquímica	6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada	Х	
		6.3. Informe de interpretación de los resultados de los análisis e integración con la información geológica del área (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)	X	
		6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se muestre el código de la muestra tomada	Х	
		6.5. Muestras de sedimentos (El titular debe indicar las muestras disponibles)	Х	
		7.1 Magnetometría Gravimetría y Gamma espectrometría (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)	Х	
	7. Geofísica	7.2 Métodos Eléctricos y Magneto telúricos (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)	X	Informe de interpretación geofísica según PTO aprobado
		7.3. Sísmica 2D y 3D (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)	X	
		7.4. Proceso y reproceso sísmico 8.1 Libretas de Campo o Tableta digital (Archivos en pdf o digital)	X	
	9. Carta grafía	8.2 Mapa Geológico a escala 1:25000 de la concesión y escalas más detalladas para las áreas de interés, con memoria o informe explicativo resultado del proceso de Interpretación y resultados	X	Según PTO aprobado
	8. Cartografía Geológica	8.3 Mapa de estaciones, de campo, muestras de roca y zonas mineralizadas, mantos o capas de interés exploratorio	Х	Según PTO aprobado
		8.4 Memoria explicativa del mapa geológico	Х	Descripción de unidades geológicas cartografiadas.



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS Página 11 de 19

	8.5 Bases de datos	X		Incluir descripción de las estaciones geológicas y las columnas estratigráficas realizadas.
9. Muestras y Testigos	9.1 Geología (El titular debe indicar las muestras disponibles) 9.2 Geoquímica (El titular debe indicar las muestras disponibles)		X	
	9.3 Bases de datos (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)	X		Incluir certificados de laboratorio de las muestras analizadas
10. Geología Estructural	10.1 Libretas de Campo o Tableta digital (Archivos en pdf o digital) 10.2 Base de datos		X	
	10.3 Mapa estructural 10.4 Memoria explicativa estructural		X	
	FASE II. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DEL SUBSU	ELO		
	Listado productos y subproductos según MSE	Entre	egar	
		Si	No	*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)
11. Perforaciones profundas (incluye todo tipo	Density, y Neutrón. Además de otros registros geofísicos		X	
de perforaciones, con profundidades	11.3 Columnas estratigráficas o litológicas de perforación con		X	
superiores a 1 m)	localización de mineralizaciones 11.4 Mapa con localización de perforaciones		X	



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS Página 12 de 19

		hidrogeológicas FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOLÓGICO		
		15.5 Bases de datos de puntos de agua y perforaciones	X	
	15. Estudio de Hidrogeología	15.4 Material geológico (El titular debe indicar las muestras disponibles sobre perforaciones hidrogeológicas)	X	
		15.3 Formatos de captura	X	
		laboratorios en formato pdf)		
		15.2 Memoria Mapa Hidrogeológico (Incluyendo certificados de	X	Joguil 1 10
		15.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas X	+	Según PTO
	Geotecnia	14.2 Informe final con las características geotécnicas del macizo rocoso (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)		Caracterización del macizo rocoso como se indica en el PTO
	14.Estudio de	14.1 Base de datos	X	
		certificados de laboratorios en formato pdf)		
	calidad.	13.3 Base de datos con análisis de calidad de las muestras 13.4 Informe de análisis de calidad de las muestras (Incluyendo	X	
		muestras disponibles)	\ \ \	
		13.2 Muestras con mineralización (El titular debe indicar las	Х	
	13. Muestreo	(Localización y protocolos)		
		13.1 Diseño de muestreo de las zonas mineralizadas	X	
		integración con la información existente		
	Exploratorias	12.3 Registro fotografico de la galería o pozo 12.4 Informe de la geología de la mina, galería o pozo y su	X	
	12. Pozos y Galerías	12.2 Bases de datos 12.3 Registro fotográfico de la galería o pozo	X	
		existentes y/o realizados	\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	
		12.1 Mapa con ubicación de: minas, pozos y galerías	Х	
	hidrogeológicas	indicar las muestras disponibles)	^	
	geotécnicas e	11.6 Muestras de recuperación de núcleos (El titular debe	X	
	para investigaciones	bases de datos de perforaciones (ubicación, logueo, estructuras, RQD, desviación, registro fotográfico)		
	perforaciones	básica mediante la elaboración de columnas estratigráficas y		
	incluso las	11.5 Informe final de perforación donde se describa la litología	X	



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS Página 13 de 19

		Listado productos y subproductos según MSE	Entregar Si No	*Observaciones y Datos asociados (cuantificar)
		16.1 Mapas Técnicos	X	Según PTO
	16. Evaluación y Modelo Geológico	16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico	x	Incluir método de estimación, software y análisis necesarios para estimar los volúmenes de categorización según PTO
	treinta (30) días d	ara entregar la información indicada en el presente contados a partir del día siguiente a la notificación d allegado lo requerido se dará aplicación a lo previs	el presente i	proveído; si trascurrido



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
VERSIÓN: 2

ESTADOS

Página 14 de 19

						VSC 000002 del 03 de mayo de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto. ARTICULO TERCERO: Se informa a los titulares, que se dará por cumplida la obligación establecida en el Artículo 7 de la Resolución 100 del 2020, cuando el Banco de Información Minera —BIM, expida la CEI correspondiente a la Autoridad Minera ARTICULO CUARTO: Remítase al correo: Notificacion-ANM-BIM@sqc.gov.co del Banco de Información Minera —BIM, copia de este acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. ARTÍCULO QUINTO: Remítase a "SEGUROS DEL ESTADO S.A.", que expidió la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 21-43-101031063 el día 18 de julio de 2024, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto. ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese por Estado a los señores NASSER MARQUEZ CONTRERAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 77.021.704 y MABEL LEON YEPEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 18.971.950, titulares del Contrato de Concesión No. NGC-09351 de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas. ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
AUTO	JHF-09081	INDUSTRIA SALINERA DEL CARIBE LTDA - INDUSALCA LTDA	16	23/01/2025	PARV 040	DISPONE ARTÍCULO PRIMERO: No Aprobar la información de Reconciliación de Recursos y Reservas minerales presentada por la sociedad INDUSTRIA SALINERA DEL CARIBE LTDA INDUSALCA LTDA., identificada con NIT. 825001722-7, para el periodo 2021-2022 a través de radicado No. 20221002210592 del 30 de diciembre de 2022, en cumplimiento del artículo tercero de la Resolución 100 de marzo de 2020 modificada por el artículo primero de la Resolución 514 de mayo de 2023, correspondiente al Contrato de Concesión No. JHF-09081 de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto y de conformidad con el Concepto Técnico PARV No. 039 del 15 de enero de 2025, el cual se acoge en este acto administrativo y hace parte integral del mismo.



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008	
VERSIÓN: 2	
	1

ESTADOS

Página 15 de 19

						ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia, de lo anterior, se Requiere a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. JHF-09081, bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, y el artículo 8 de la Resolución 100 del 17 de marzo de 2020, para que allegue las correcciones y/o adiciones correspondientes a la presentación de la información de reconciliación de recursos y reservas minerales presentado en cumplimiento del artículo tercero de la Resolución 100 del 17 de marzo de 2020 modificada por el artículo primero de la Resolución 514 del 31 de mayo de 2023 como lo indica el Concepto Técnico PARV No. 039 del 15 de enero de 2025, en su numeral 3.5 y que se encuentran descritas en la parte de consideraciones técnicas del presente auto. PARAGRAFO: Para presentar la información requerida, se les otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane; si trascurrido el término no ha allegado lo requerido, o se allega extemporáneamente o la misma no cumple, se dará aplicación a lo previsto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, y el artículo 8 de la Resolución de 100 de marzo de 2020 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto. ARTÍCULO TERCERO: Remítase a la compañía "ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA", que expidió la póliza de cumplimiento No. 320-46-99400000183 expedida el 02 de abril de 2024, copia de la parte dispositiva del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente acto atministrativo. Notifiquese por Estado a la sociedad INDUSTRIA SALINERA DEL CARIBE LTDA INDUSALCA LTDA., identificada con NIT. 825001722-7, a través de su representante legal o quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión No. JHF-09081 de conformidad con lo establecido en el
AUTO	024-44	RAMON VIECO ARIZA	19	23/01/2025	PARV 041	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 024-44, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero RAMÓN VIECO ARIZA: APROBACIONES APROBAR el formulario de declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de arenas y gravas presentados en cero (0) correspondiente al IV trimestre del año 2022, diligenciado mediante Evento 655371 de Fecha y hora: 20/NOV/2024 16:17:48 en el Sistema Integral de Gestión Minera "Anna Minería".



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
VERSIÓN: 2

ESTADOS

Página 16 de 19

	APROBAR los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de arenas y gravas presentados en cero (0) correspondientes a los trimestres I, II, III y IV del año 2023, diligenciado mediante Evento 655391, 655394, 655395 y 655397, en el Sistema Integral de Gestión Minera "Anna Minería".
	APROBAR el formulario de declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de arenas y gravas presentados en cero (0) correspondiente al II y III trimestre del año 2024, diligenciado mediante Evento 655402 y 655403 en el Sistema Integral de Gestión Minera "Anna Minería".

3.2 REQUERIMIENTOS

1. REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presente y diligencie a través del Sistema Integral de Gestión Minera: ANNA MINERIA, el Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del I trimestre de 2024, junto con su soporte de pago así mismo requiere su presentación a través del radicador web de la Agencia Nacional de Minería, de acuerdo con las recomendaciones señaladas en los numerales 2.6 y 3.10 del Concepto Técnico PARV No. 402 del 11 de septiembre de 2024. Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

2.REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presente y diligencie a través del Sistema Integral de Gestión Minera: ANNA MINERIA, el Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del IV trimestre de 2024, Nacional de Minería, de acuerdo con las recomendaciones señaladas en los numerales 2.6 del Concepto Técnico PARV No. 036 del 14 de enero de 2025. Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

3.1 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

1. INFORMAR al titular minero que SE CONSIDERA VIABLE TECNICAMENTE la solicitud de suspensión temporal de las obligaciones: presentada por el titular minero mediante el SIGM "Anna Minería" con radicado No. 103217-0 del Fecha y hora: 03/OCT/2024 16:32:23, (Evento 632885), de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.15 del Concepto Técnico PARV No. 036 del 14 de enero de 2025.



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008	
VERSIÓN: 2	

ESTADOS

Página 17 de 19

 			.
 ·			
	2	2022, le fueron realizados requerimientos bajo	73 del 03 de junio del 2022, notificado por estado jurídico PARV 053 de o apremio de multa, que a la fecha persisten dichos incumplimientos, por rativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.
	3	del 19 de octubre de 2024, le fueron realizado	64 del 11 de octubre de 2024, notificado por estado jurídico PARV 051 s requerimientos bajo apremio de multa, que a la fecha persisten dichos Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las
	4	23 de octubre de 2024, le fueron realizados i	4 el 21 de octubre de 2024, notificado por estado jurídico PARV 052 del requerimientos bajo apremio de multa, que a la fecha persisten dichos Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las
	5	Resolución No. 4 0925 del 31 de diciembre obligación de presentar el Formato Básico Mil	esión No. 024-44, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 3° de la de 2019, proferida por el Ministerio de Minas y Energía, le asiste la nero correspondiente al año 2024, dentro de los diez (10) primeros días iguiente; esto es, hasta el día 14 de febrero de 2025.
	6	oportunamente, dentro de los diez (10) días h que para el IV trimestre 2024 tiene plazo de p moratorios, aclarándose adicionalmente que,	ión No. 024-44 que la declaración y pago de las regalías, debe realizarse iábiles siguientes a la finalización de cada trimestre calendario, es decir presentarse hasta el 15 de enero 2025 sin que se le generen intereses le asiste la obligación de presentar el formulario adoptado para tal fin, uando no se registre producción o esta haya sido nula (0) durante el
	7		me labores de Explotación debe presentar un documento "Metodología on miras a la determinación de volumen de mineral explotado el cual elementos:
		Flujo del mineral con la identificación y la deso Metodología de muestreo (cuando aplique).	ripción de los puntos de control.



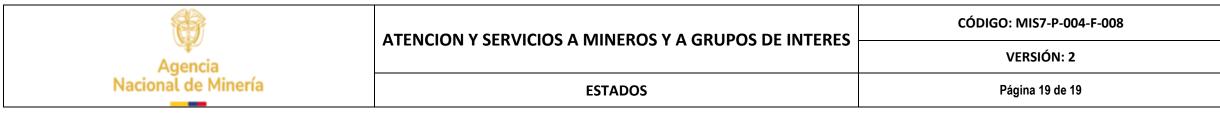
CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
VERSIÓN: 2

ESTADOS

Página 18 de 19

13. Informar a la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza 21-43-101031562 ha sido requerido bajo causal de caducidad. Lo anterior, en

	Control de inventarios (cuando aplique)
	Variables para el cálculo de la producción
	Sistema de consolidación de datos
	8. INFORMAR al titular minero que en la próxima inspección de campo será verificada la respuesta allegada mediante el SIGM "Anna Minería" con radicado No. 103217-0 del Fecha y hora: 03/OCT/2024 16:32:23, (Evento 632885) referente a la señalización y demarcación preventiva, prohibitiva, obligatoria e informativa.
	9. INFORMAR al titular minero que se ENTIENDE POR PRESENTADA la respuesta al requerimiento realizado bajo causal de caducidad, establecido mediante Auto PARV No. 463 del 06 de agosto de 2024, referente a la no realización de los trabajos y obras dentro de los términos establecidos en este Código o su suspensión no autorizada por más de seis (6) meses continuos, allegada mediante el SIGM "Anna Minería" con radicado No. 103217-0 del Fecha y hora: 03/OCT/2024 16:32:23, (Evento 632885).
	10. INFORMAR al titular minero que una vez evaluadas las obligaciones contractuales del Contrato de Concesión No. 024-44, causadas hasta la fecha de elaboración del concepto técnico PARV No. 036 del 14 de enero del 2025, se indica que el titular NO se encuentra al día.
	11. INFORMAR que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf, dar click donde corresponda según la obligación, canon superficiario (liquida el valor e intereses), regalías (también pago de faltantes e intereses), otras obligaciones (faltantes de canon, multas, intereses, entre otras) o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. La evidencia del pago debe entregarse a la Agencia Nacional de Minería dentro de los tres días siguientes a su realización. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5018. Informar que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. 12. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico PARV No. 036 del 14 de enero del 2025.



cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería "Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones", por tal razón, se remite copia del presente auto.
14. INFORMAR que, mediante Circular Externa No. 005 del 1 de abril de 2024, la Agencia Nacional de Minería a partir del 1 de abril del 2024 habilitó en el Sistema Integrado de Gestión Minera "AnnA Minería", un módulo para la radicación de la Declaración y Pago de las Regalías, posteriormente debe presentar por el radicador web de la Agencia Nacional de Minería el formulario de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías diligenciado en la plataforma de Anna Minería, el cual es remitido al correo registrado en la plataforma ANNA minería una vez haya radicado la obligación, junto con los soportes de pago. A continuación, se relaciona el link donde puede consultar la guía de apoyo en la que se encuentra detallados los pasos correspondientes para la presentación de la declaración y pago de regalías https://www.anm.gov.co/?q=conozca-la-formacorrecta-de-radicar-su-declaracion-de-produccion-y-liquidacion-de-regalias
15. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
16. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **24 de enero de 2025**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Valledupar, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

INDIRA PAOLA CARVAJAL CUADROS COORDINADORA PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL VALLEDUPAR